28.870

CONCORDIA, 13 de Noviembre de 2025.

N° 10.327

VISTO:

La Marcha del Orgullo LGBTIQNB+ que constituye la manifestación pública más importante de la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersex, queer y otras identidades y expresiones de género de la Ciudad de Concordia, reuniendo cada año a cientos de personas en un espacio de expresión, celebración y reivindicación de derechos, y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Organizadora de la Marcha del Orgullo de Concordia (C.O.M.O.C.) es la entidad encargada de coordinar las actividades en el marco de esta celebración, siendo referente local de la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans (F.A.L.G.B.T.) y parte de la Línea Histórica de la organización nacional;

Que la 5ª Marcha del Orgullo LGBTIQNB+ se realizará el día 15 de noviembre de 2025, partiendo desde la Plaza 25 de Mayo hasta el Anfiteatro de la Costanera, donde tendrá lugar el acto central y el Festival del Orgullo;

Que en el marco de esta conmemoración, se desarrollará la "Semana del Orgullo de la Ciudad de Concordia", del 9 al 15 de noviembre de 2025, con actividades culturales, deportivas y de sensibilización que promueven la inclusión, la igualdad y el respeto a la diversidad;

Que la Marcha del Orgullo representa un acto cultural, político y social de gran relevancia para la ciudad, promoviendo la visibilidad del colectivo LGBTIQNB+, el fortalecimiento de los lazos comunitarios y el reconocimiento del valor de la diversidad como pilar de una sociedad democrática y justa;

Que por todo lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 10.027 modificada por la Ley N° 10.082 y la Ordenanza N° 35.649.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA

SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Cultural la 5ª Marcha del Orgullo de la Ciudad de Concordia, que se llevará a cabo el 15 de noviembre de 2025, partiendo desde la Plaza 25 de Mayo hasta el Anfiteatro de la Costanera.

ARTÍCULO 2°.- Declárese de Interés la Semana del Orgullo de la Ciudad de Concordia, que se desarrollará del 9 al 15 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 3°.- Reconózcase como antecedente histórico el trabajo y los esfuerzos realizados por las distintas organizaciones y personas que han contribuido, a lo largo de los años, a la consolidación de esta manifestación en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 13 de Noviembre de 2025.

DRA. VERÓNICA NATALIA DELGADO
Secretaria

LIC. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente

Slp.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 14 de Noviembre de 2.025.
Nº38.742.

Téngase por Resolucion Municipal,comuníquese,publíquese,regístrese y archívese.

de Sebastián
Desarrollo Humano
Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL